

RESOLUCIÓN N° 0 9 9 8 EXPEDIENTE N° 4025-003434/09 Alc. 12/15

NEUQUÉN, 28 MAY 2015

VISTO:

El Expediente Nº 4025-003434/2009 Alcance 12/2015 del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la población privada de la libertad presenta particulares características respecto a su situación legal, social, psíquica, situacional e institucional y es obligación indelegable del Estado garantizar su acceso a la educación;

Que es necesario generar dispositivos institucionales especializados que tengan por objeto garantizar el acceso a la educación formal, capacitación laboral y/o profesional y desarrollo cultural de la población Judicializada;

Que para lo estipulado en el considerando anterior resulta imprescindible observar la Ley 26.206 de Educación Nacional, Capítulo XII Artículos 55°, 56° y 57°, Ley Orgánica 2945 de Educación de la Provincia del Neuquén, Capítulo VIII, Artículo 89° y la Constitución Provincial, para favorecer la inclusión social de este sector de la población;

Que la Dirección Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad advierte la necesidad de contar con un total de Cien (100) horas cátedra;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN R E S U E L V E

- **1º) PROPICIAR LA CREACIÓN** a partir del inicio del ciclo lectivo 2015, en la Planta Funcional del Centro Educativo Provincial Integral Nº 1, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, de Cien (100) horas cátedra que a continuación se detallan:
 - Veinticinco (25) horas cátedra, DAA-6, 1er año "K", Turno Compartido, Plan de Estudio Nº 154, con sede en Complejo Senillosa.
 - Veinticinco (25) horas cátedra, DAA-6, 2do año "L", Turno Compartido, Plan de Estudio Nº 154, con sede en Complejo Senillosa.
 - Veinticinco (25) horas cátedra, DAA-6, 3er año "J", Turno Compartido,
 Plan de Estudio Nº 154, con sede en Complejo Senillosa.
 - Veinticinco (25) horas cátedra, DAA-6, 3er año "I", Turno Compartido, Plan de Estudio Nº 154, con sede en Junín de los Andes.

くらついい

DANIEL EDUARDO PAYLLAND Director General de Despache Consejo Provincial de Educación

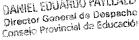


RESOLUCIÓN N° 0 9 9 8 EXPEDIENTE Nº 4025-003434/09 Alc. 12/15

- **2º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR. 03; SA. 02; UO. 1; PRG. 031; SUBP. 004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR 002; FUFI. 1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- **3º) DETERMINAR** que por la Dirección de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 4º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación Adultos; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Dirección General de Administración, ELEVAR al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. GIRAR el expediente a la Dirección de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido ARCHIVAR.

くらのでする







Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ Subsecretario de Educación y Presidente dal Consein Provincial de Educación

PTOL MAPISA YASMIN WORTALA VOCAL RAMA BICIAL Y PRIMANA Consolo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK Vocal Rama Madia Tácnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓ

Prox. LEANDRO POLICANI VOCAL POR LOS CONSEIOS ESCOLARES Consejo Provincial do Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE Vecal de Nivel Media, Técnica y Superio Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO Vocal de Nivel Inicial y Primaria Consejo Provincial de Educación